



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00541-00*

*Demandante: RAICEPLAS S.A.S.*

*Demandados: COLOMBIANA DE FORMAS PLASTICAS COLFOPLAS S.A.*

Teniendo en cuenta el acta de notificación que antecede, se halla que fue notificada personalmente la demandada COLOMBIANA DE FORMAS PLASTICAS COLFOPLAS S.A. por intermedio de su representante legal, quien en el término de ley propuso una excepción de mérito; si bien es cierto la misma no fue nominada, de la lectura de la contestación se desprende la misma como oposición por el cobro indebido de intereses de mora.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada a la parte demandada COLOMBIANA DE FORMAS PLASTICAS COLFOPLAS S.A.
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., quien contestó de manera anticipada.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 22 del 28 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a. m.  
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON  
MESA